

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno, de fecha 14 de abril de 2025 de la entidad de Navas del Rey por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 06/2025, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remante líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remante líquido de tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Cap. 1.	Fomento del Empleo. Otro personal subvencionado	38.000 €
Cap. 4.	Asistencia Social Primaria. Convenio Servicios Sociales	20.000 €
Cap. 6.	Administración General. Aportación al PIR	70.000 €
TOTAL		128.000 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Cap. 8.	Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales	128.000 €
TOTAL		128.000 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Navas del Rey, a 29 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(03/8.642/25)

